

Comunidad de Madrid

En cumplimiento del Art. 10 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte 1219/2015 de 24 de abril (BOCM de 7 de mayo), modificada por la Orden 1728/2017, de 16 de mayo (BOCM de 5 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y en ejercicio de la facultad que me atribuye la disposición final primera de la citada Orden,

RESUELVO

1º.- Publicar la relación de alumnos cuyas solicitudes se admiten a trámite (Anexo I) y la relación de alumnos cuyas solicitudes contienen errores o defectos que deben ser subsanados por los mismos (Anexo II), con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2º.- El plazo de presentación de subsanaciones es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, siendo, por tanto, el plazo de subsanación del 14 al 27 de septiembre, ambos inclusive.

EL DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

José Manuel Torralba Castelló

